

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-00263

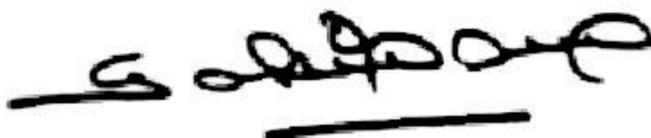
Clase: verbal

Por cuanto se cumplen los requisitos formales que señala el art. 82 del C.G.P. y del art. 64 y 65 ídem el Juzgado **resuelve:**

Admitir el llamado en garantía que hace SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a CARMEN ROSA JIMENEZ, KAROL STHEFANI HERNANDEZ PULIDO, JORGE WILLIAM PULIDO SALAS, DEISY JULIANA 'PULIDO JIMENEZ y JHON ALEXANDER PULIDO JIMENEZ

Córrase traslado a la llamada del escrito de llamado en garantía por el término de 20 días, una vez se notifique personalmente (art. 8 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ (4)

<p>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C., La presente decisión es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO en la página web de la Rama Judicial (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)</p> <p>La Secretaria, Gloria María G. de Riveros</p>
--